



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

C.DIP. JUAN DOMINGO CARBALLO RUIZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO

DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

DE LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA SUR

P r e s e n t e

- **COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS**
- **ESTIMADOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE NOS ACOMPAÑAN**
- **CIUDADANOS QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN ESTE RECINTO LEGISLATIVO.**

El suscrito Dr. Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Diputado local e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional en la XIII Legislatura del H. Congreso de B.C.S. en uso de las facultades que me confiere lo dispuesto por los artículos 105 y demás relativos de la ley Reglamentaria del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta soberanía, **PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:



Exposición de motivos

En la actualidad y en nuestro medio social, existe un sector vulnerable que son nuestros niños y niñas, que por cualquier eventualidad de carácter legal, familiar o social, quedan desprotegidos al quedar sin el cuidado de los padres o de algún familiar idóneo para brindarles la protección que necesitan, por lo que al ocurrir este evento, les incumbe a las autoridades correspondientes atender sin demora los casos que se presentan bajo estas circunstancias, brindándoles asistencia integral para cumplir con este objetivo.

De conformidad con nuestra Constitución Federal y la Convención de los Derechos del Niño de la que México forma parte, se reconoce legalmente a las niñas y niños el derecho a la protección de la sociedad y el gobierno, el derecho de los menores de 18 años a desarrollarse en medios seguros y a participar activamente en la sociedad, es decir, los niños y las niñas son reconocidos por los países firmantes como sujetos de derecho; pero convierte a los adultos en sujetos de responsabilidades, de ahí nace la obligación del Estado de privilegiar el interés superior de los niños y niñas brindándoles una atención integral cuando por cualquier circunstancia legal, familiar o social requieran de ser protegidos sus derechos y



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

salvaguardada su integridad física.

Los lugares donde las autoridades atienden a niños y niñas en esta situación son comúnmente conocidos por todos nosotros como casa cuna o casa hogar, que cuentan con personal profesional y calificado como son trabajadoras sociales, psicólogos, médicos, abogados que son las personas que en todo momento atienden las necesidades de cada niña y niño.

En atención a lo que dispone a **LA LEY DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN BAJA CALIFORNIA SUR**, corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Baja California Sur, **OPERAR ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL EN BENEFICIO DE MENORES DE EDAD EN ESTADO DE ABANDONO O BIEN RESCATADOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES BUSCANDO LA PROTECCION ADECUADA AL CASO CONCRETO AL ESTAR EN RIESGO Y EXPUESTOS DE MANERA VULNERABLE A SITUACIONES ADVERSAS QUE VAN CONTRA NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS**, interviniendo en el ejercicio de la tutela para que en el proceso legal estos menores estén debidamente protegidos social, física y mental y legalmente hasta en tanto se llevan los procedimientos civiles y familiares para posibles adopciones y penales de Investigación de las conductas que los pusieron en esa situación adversa.



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

En razón de lo anterior, es prioritario hacer del conocimiento de todos ustedes, que en la actualidad solo existe una casa hogar para estos menores, y se encuentra en esta ciudad capital, en la que nos queda constancia de los enormes esfuerzos que el Sistema DIF lleva a cabo para brindarles la ayuda integral que tanto necesitan en momentos como estos.

Sin embargo, es necesario solicitar de manera respetuosa, que en la medida que las posibilidades económicas lo permitan, se instalen estas casas cuna u hogar, en cada uno de los Municipios de nuestro Estado, porque cada uno de ellos y con mayor razón el del Municipio de los Cabos tiene una gran afluencia de niños y niñas vulnerables, maltratados, descuidados y vejados que demandan urgentemente de la instauración de estos espacios de protección que les den seguridad y certeza de estar protegidos de tratos que pudieran lesionar su integridad física y mental.

Me es grato comunicarles a ustedes compañeros diputados de esta XIII legislatura, que el suscrito, he llevado a cabo diversas visitas de cortesía a la Agencia Especializada en Atención de Delitos contra la Familia, adscrita a la Sub Procuraduría para la Atención del Menor y la Mujer (SAMM), agencia del ministerio público del fuero común, peritos médicos y trabajadoras sociales



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

de la procuraduría General de Justicia del Estado, en donde se me ha solicitado urgentemente eleve la presente petición que es prioridad en razón de que cada día son más las circunstancias y casos en los que se hace necesario proteger a los niños que no pueden estar en otro lado, que no sea en lugar especial tal y como lo mandatan los ordenamientos legales aplicables a cada caso concreto.

De acuerdo a las tendencias actuales de crecimiento poblacional en nuestro país, el Municipio de los Cabos, tiene la más alta tasa de crecimiento y por ello, detonan muchos más problemas como el de la violencia familiar y delitos de diversa índole cometidos en contra de nuestros menores de edad, por lo que y en razón de ello es el llamamiento de conciencia que hago para cumplir con esta obligación que está creando serios problemas de carácter social y legal a las autoridades cuando de manera provisional decretan las medidas de protección a nuestros menores de edad, por lo que, nosotros como diputados locales refrendamos ese compromiso con los ciudadanos de resolver el problema de la falta de estas casas hogar.



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

Es una realidad que estas acciones no podremos lograrlas solos y que para ello necesitamos la participación de todas y cada una de las autoridades de gobierno que tengan que ver con el cuidado de los menores y el involucramiento de la sociedad organizada que de manera sensible se preocupa y ocupa de coadyuvar en la atención de estos menores en circunstancias especiales.

Entendemos que lo peor que podemos hacer es no hacer nada, ante un problema que cada día crece de manera exponencial y en la medida en que la sociedad en su conjunto enfrenta la pérdida de los valores sociales fundamentales, como son entre otros, el deber de cumplimentar la obligaciones que se derivan de la paternidad responsable.

Los niños y niñas en estas circunstancias tan especiales, lo peor que pueden enfrentar después que les han fallado sus padres o familiares es que les falle el Estado, es que les fallemos nosotros que tenemos la responsabilidad implícita y explícita de velar por sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto, solicito su voto aprobatorio para el siguiente



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

UNICO: SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR QUE EN LA MEDIDA DE QUE LA POSIBILIDADES ECONOMICAS LO PERMITAN SE INSTALEN Y OPEREN CASAS CUNA U HOGAR PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FISICA Y MENTAL ASI COMO LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS EN CIRCUNSTANCIAS QUE LA LEY SEÑALE y/o SITUACION DE VULNERABILIDAD.

ATENTAMENTE

LA PAZ, B.C.S. 09 DE SEPTIEMBRE DE 2011

DIP. DR. VICTOR ERNESTO IBARRA MONTOYA